



## PLENO

SESIÓN 3

DÍA 24 DE MARZO DE 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejal Doña



Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Fernando Castillo Alonso.

La Concejala Dña. Saioa Larrañaga Aguinaco (PSOE), asiste telemáticamente al pleno. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

#### **1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2021.**

-----

Antes de pasar a la lectura del primer punto del Orden del Día, el Sr. Olarte (PP) pregunta a la Sra. Alcaldesa si cree que la convocatoria se ha realizado dentro de la legalidad.

La Sra. Alcaldesa responde que cree que sí.

El Sr. Olarte (PP) explica que en esta ocasión no han recibido un mail de aviso de puesta a disposición en la Dirección Electrónica Habilitada, de la convocatoria del Pleno Extraordinario. Se han enterado de la convocatoria a través de la prensa y es entonces cuando han accedido a la Sede Electrónica para ver la convocatoria.

El Sr. Secretario expone que aunque la convocatoria fuera defectuosa, no se produce ninguna indefensión toda vez que los concejales han acudido a la sesión y pueden ejercer sus derechos como concejales, participar de los asuntos que se traten, deliberar los asuntos y votar los . Manifiesta que él tampoco ha recibido notificación en la DEH de la puesta a disposición de las propuestas para el pleno, ni de su orden del día , lo cual se achaca a un fallo en el programa informático.

-----

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A la vista del expediente formado para la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.



Vistos los Informes emitidos por la Intervención Municipal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía de 2 de marzo de 2022 por el que se aprobó la liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

“ 1).- *Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resultado siguiente:*

	IMPORTES
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	12.388.832,58
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	10.444.987,87
3. RESULTADO PRESUPUESTARIOS (1-2)	1.943.844,71
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	-409.435,31
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	12.194,42
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	554.294,07
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	2.100.897,89

2).- Que el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada asciende a la cantidad de 409.435,31 euros.

3).- Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecución de dicha liquidación arroja un resultado Positivo de 6.745.499,51 euros según el estado que se acompaña.

4).- Que el Resultado de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas asciende a 1.566.463,97 euros. Por lo que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.



5).- Que la entidad no presenta endeudamiento a cierre del ejercicio 2021.

De lo que se informa para su conocimiento dado que estas reglas fiscales permanecen suspendidas durante el ejercicio 2021 de acuerdo con el artículo 11.3 de la LOEPYSF, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020.

6).- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

7).- Que se remita copia de la citada liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193.5 del citado texto refundido.”

El Pleno se da por enterado.

## **2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, RELATIVA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 28 de febrero de 2022, se envían los datos referidos al Presupuesto Municipal para el año 2022.

A resultas de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. “Firma del informe de Evaluación y comunicación al MINHAC” devuelve el resultado siguiente:



*“Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:*

*Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2022.*

*Nivel de Deuda Viva es: 0,00 €*

*Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”*

El Pleno se da por enterado.

### **3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

**Sr. Olarte (PP):** votará a favor porque se modifica para ejecutar un proyecto del PP que nunca debió guardarse en un cajón. La pasarela debe ejecutarse de la manera más rápida posible.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** disculpa al Sr. Castillo (Cs) por su ausencia, pero les ha sorprendido que habiendo tenido otro ordinario el 1 de marzo, se haga hoy este. Además el ordinario apenas tuvo contenido económico y hoy se encuentran con 5 puntos y todos con bastante contenido económico, hasta sumar 26 millones de euros. Parece una entrega de premios en la que se da un dinero a una serie de contratos. Votará en contra porque no es una modificación sino un truco de magia. Hay cero euros que pasan a 1.700.000 sin valoración alguna. No hay un documento que avale esta modificación, no existe un plan de financiación, no saben si se hace con fondos propios, europeos, de la mancomunidad.... Por último, aclarar que se habla siempre de una pasarela que une el Barrio de la Estación con el casco histórico, pero se trata de una pasarela que une la margen izquierda del río Tirón con la margen derecha.



**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** votará a favor porque es un proyecto muy importante. Recoge visitantes del Barrio de la Estación y facilita acceso a la ciudad. Debemos apostar por la pasarela y anima a la Alcaldesa para hacer el ascensor. Ha oído que van a hacer una entrega de premios. Los contratos del Ayuntamiento no son una entrega de premios. (en alusión al comentario de Cs).

**Sra. Gordo (PSOE):** agradece al PP su apoyo y que por fin se pueda poner en marcha la pasarela.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** votará a favor. El sentido de la pasarela es acercar la población que acude al Barrio de la Estación, acudir al casco antiguo.

**Sra. Alcaldesa:** los asuntos se traen al pleno cuando están los expedientes listos para ser tratados. Hubo comisión de Hacienda hace 3 semanas y Cs dijo lo mismo, que no hay documentos que lo avalen. No requiere de nada más que del proyecto, que está en el Ayuntamiento y podían haberlo visto. Hay un documento que lo avala y es el Boletín Oficial del Estado donde se enuncia el presupuesto. Agradece el voto del PP. Todos buscamos unir el Barrio de la Estación con el centro y aprovechar las 200.000 visitas de las Bodegas.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** tienen un orden de plenos establecidos y si no dio tiempo en marzo, se podía haber llevado en el de mayo. Sobre la unión del Barrio de la Estación con el casco, le gustaría ver un plan estratégico que determine cuántos vienen de esos 200.000. El casco antiguo necesita un plan de rehabilitación. Acogemos gente de una actividad gratificante, al casco, que es menos gratificante.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** hay cinco partidos representados en este pleno, cuatro de ellos convencidos de hacer la obra. Hay dos contratos que no pueden esperar porque están en prórroga. Simplemente por estos dos contratos, el pleno extraordinario está justificado.

**Sr. Olarte (PP):** defiende la pasarela y el ascensor porque fue iniciativa del PP y hace falta para que la gente se mueva de un sitio a otro. Además no hay aparcamientos y es lógico que pueda acudir al casco.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los presentes en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.



De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

De acuerdo con todo lo anterior y una vez informado por la Comisión de Promoción económica, Industria y Presupuestos se presenta el Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y el voto en contra del Sr. García Vargas, Rafael (Ciudadanos), aprueba, por mayoría de los presentes:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	1.700.000,-
	<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>1.700.000,-</b>

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se



considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE -MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE HARO-**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sr. Olarte (PP):** están de acuerdo en hacer estas obras pero van a votar en contra por la denuncia que pusieron ante el Tribunal de Cuentas por las irregularidades del pliego. Están a favor de que se haga pero en contra de las formas.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** hay dos contratos, el del proyecto, al que hace referencia el Sr. Olarte, y este que aprobamos hoy que es el de adjudicación. Son dos contratos totalmente diferentes. En el primer contrato, el del proyecto, hubo un recurso de alzada que fue resuelto. El expediente era impecable y el PP es consciente de ello. El PP anunció en el pleno de julio que iban a denunciarlo ante el Tribunal de Cuentas, pero no han recibido requerimiento alguno. Para el contrato de la adjudicación, se han presentado cinco empresas y no ha habido recursos a pliegos ni a nada. Están de acuerdo en que se ahorrará dinero con el cambio a LED y se mejorará la iluminación ya que la actual iluminación es deficiente. En el contrato de la obra le gustaría que votaran a favor.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** votará en contra. No duda de la adjudicación que se trae pero es un despropósito por los retrasos y una posible licitación irregular, y no por fases. Todo de una vez no les gusta.



**Sra. Alcaldesa:** celebra la necesidad de mejorar Haro, incluso los pueblos cambian a LED. Haro además, de una sola vez y es necesario. No entiende el voto en contra de Cs por diversos motivos alegados. Alaba la red de abastecimiento hecha por el anterior Alcalde. Esto es igual.

**Sr. Olarte (PP):** está de acuerdo porque es necesario ya, pero no porque han presentado denuncia ante el Tribunal de Cuentas.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** está de acuerdo con el cambio, pero no así. Mejor por fases y no se ha hecho nada hasta hoy. Por eso votará en contra.

**Sr. Carrero (Podemos-Equo):** Cs ha dicho “*posible licitación irregular*” y el comentario le parece grave. Está de acuerdo con cambiar a LED.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares están hechos por el mismo equipo, ahora lo hacemos de una sola vez y es mejor.

**Sra. Gordo (PSOE):** el PP no está de acuerdo con el expediente pero no hay noticia del Tribunal de Cuentas, así que no entiende por qué votan en contra.

**Sr. Olarte (PP):** repite que están de acuerdo con el proyecto, pero como lo han denunciado, votarán en contra.

**Sr. Rioja (PP):** quiere hablar por alusiones.

**Sra. Alcaldesa:** el portavoz es el Sr. Olarte. Esto no es una comisión.

Finalizado el debate se pasa a la votación de al propuesta que es aprobada por mayoría de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro”, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A., conforme a las valoraciones y cuadros por orden decreciente recogidos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de febrero de 2022, la cual se transcribe literalmente:

-----  
**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE HARO**

**ACTA DE APERTURA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En la Sala de Comisiones, siendo las diez horas y nueve minutos del día veintiocho de



febrero de dos mil veintidós, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

**Presidente:**

D<sup>a</sup> LAURA RIVADO CASAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

**Vocales:**

D. AGUSTÍN HERVIÁS SALINAS. Secretario General del Ayuntamiento de Haro.

D. MIGUEL ÁNGEL MANERO GARCÍA. Interventor del Ayuntamiento de Haro.

**Secretaria:**

- La funcionaria responsable del servicio de contratación D<sup>a</sup> GRACIA MATÉ HERNANDO.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe técnico de la valoración de los sobres “B” redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanares, en fecha 9 de febrero de 2022, conteniendo los criterios de juicio de valor, de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Puntuación
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	24,00
2	GREMOBA S.L.	7,00
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI S.L.L.	12,00
4	UTE formada por las empresas ETRALUX S.A. y EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.	14,00
5	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.	17,00

La Mesa acuerda dar por válido el informe técnico citado.

Seguidamente se procede a través de la Plataforma, a la apertura de los sobre “C” de los citados licitadores, conteniendo la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, según se detalla:

Nº	Licitador	Precio Base	IVA	Total	Garantía
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	1.818.916,09	381.972,38	2.200.888,47	10
2	GREMOBA S.L.	1.812.068,19	380.534,32	2.192.602,51	10
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI S.L.L.	1.741.971,31	365.813,97	2.107.785,28	10
4	UTE formada por las empresas ETRALUX S.A. y EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.	1.778.401,99	373.464,42	2.151.866,14	5
5	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.	1.818.769,60	381.941,62	2.200.711,22	10

El Interventor Municipal procede a comprobar si existe oferta anormalmente baja y valorar las ofertas, aplicando la fórmula detallada en la cláusula duodécima A. 1) del PCAP, con el siguiente resultado:

N.º	Licitador	Precio	Garantía
-----	-----------	--------	----------



1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	58,80	5
2	GREMOBA S.L.	59,35	5
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI S.L.L.	65,00	5
4	UTE formada por las empresas ETRALUX S.A. y EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.	62,07	0
5	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.	58,81	5

Finalmente, las puntuaciones totales incluyendo todos los criterios, por orden decreciente, serían las siguientes:

N.º	Licitador	Precio (65)	Garantía (5)	Memoria (30)	Total (100)
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	58,80	5	24,00	87,80
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI S.L.L.	65,00	5	12,00	82,00
5	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.	58,81	5	17,00	80,81
4	UTE formada por las empresas ETRALUX S.A. y EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.	62,07	0	14,00	76,07
2	GREMOBA S.L.	59,35	5	7,00	71,35

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda enviar requerimiento de la documentación establecida en el PCAP a la empresa mejor valorada, esto es FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.

Siendo las once horas y once minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**VOCALES**

**LA SECRETARIA**

-----

Habida cuenta que la empresa Ferrovial Construcción S.A., ha presentado la documentación requerida en escrito de fecha 28 de febrero de 2022, cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de fiscalización del acuerdo de adjudicación.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 15 de marzo de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la



Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y el Sr. García Vargas, Rafael (Ciudadanos), aprueba, por mayoría de los presentes:

1).- Adjudicar el contrato de las obras de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE HARO", a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A., por importe de 2.200.888,47 euros (1.818.916,09 euros de base más IVA por importe de 381.972,38 euros).

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Designar responsable de la ejecución del contrato al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

**Sr. Rioja (PP):** hay dos puntos, contenedores y papeleras que han sido valorados y espera que se



cumplan. Volviendo a lo de antes pide defender la gestión del alumbrado público. Se modernizó el sistema dentro de la tecnología existente, cambiándose de vapor de mercurio a vapor de sodio y reductores de flujo y estabilizadores. El 90% de los centros de mando están desfasados. En cuanto a la limpieza, que se cumpla lo que se ha valorado.

**Sra. Alcaldesa:** pide un respeto para el resto de los compañeros. Esto debe tener cierto orden. Por defender la gestión que el PP hizo en su día no se puede intervenir en este punto. Si un concejal se pone hablar de otro punto que no es el que les ocupa, se corta el debate.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** este equipo de gobierno se caracteriza por hacer cumplir lo que dicen los contratos, por lo tanto se cumplirá lo que dice el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de basuras.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** los portavoces quedaron en ser concretos para poder intervenir todos. Le parece absurda la intervención del Sr. Rioja. El pliego se va a cumplir entero.

**Sr. Rioja (PP):** no le pueden decir que le parece absurdo, cuando Unidas-Podemos rechazaba los proyectos faraónicos.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** el Sr. Rioja habla de un programa como si lo conociese, parece que fijaba mucho para poder copiarlo.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio del municipio de Haro (La Rioja)-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., conforme a las valoraciones y cuadros por orden decreciente recogidos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de febrero de 2022 que se transcribe literalmente:

-----  
**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y  
GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE HARO  
ACTA DE VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, siendo las doce horas y nueve minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D<sup>a</sup>. LAURA RIVADO CASAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.



Vocales:

D. AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS. Secretario General del Ayuntamiento de Haro.

D. MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, Tag de Asuntos Fiscales, en calidad de interventora accidental.

D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Haro.

Secretaria:

- La funcionaria responsable del servicio de contratación D<sup>a</sup> GRACIA MATÉ HERNANDO.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe técnico de la valoración de los sobres “C” (criterios automáticos) realizado por los técnicos de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero de 2022, con el siguiente resultado:

<b>FCC MEDIO AMBIENTE S.A.</b>	
Precio	18,07 puntos
Personal adicional ofertado para intervenciones extraordinarias	4,49 puntos
Compromiso de renovación de contenedores	5,00 puntos
Suministro de papeleras	5,00 puntos
Compromiso de contratación	5,00 puntos
Reducción del plazo de puesta en marcha del nuevo servicio	5,00 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>42,56 puntos</b>

<b>VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.</b>	
Precio	18,08 puntos
Personal adicional ofertado para intervenciones extraordinarias	5,82 puntos
Compromiso de renovación de contenedores	5,00 puntos
Suministro de papeleras	5,00 puntos
Compromiso de contratación	5,00 puntos
Reducción del plazo de puesta en marcha del nuevo servicio	5,00 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>43,90 puntos</b>

Finalmente, las puntuaciones totales incluyendo todos los criterios, por orden decreciente, serían las siguientes:

N.º	Licitador	Memoria	Precio	Resto de criterios automáticos	Total
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	46,90	18,08	25,82	90,80
1	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	39,40	18,07	24,49	81,96

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda requerir a la empresa





aprobación de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la formalización del contrato.

**6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DEL -SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.  
A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** hasta ahora la gestión excluía el Mazo y les gustaba. El dárselo a una empresa, el mantenimiento será deficiente. Las instalaciones deportivas eran dignas con el mantenimiento de la brigada y los conserjes, y ahora se externaliza, con un aumento de precio y requiere de una inversión importante. Votará en contra.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** Cs ha esperado al pleno para decirnos esto. No sorprende el voto en contra, sólo aspiran a la abstención. Ha habido comisiones en las que podrían haber aportado. No consiente que digan que porque lo lleva una empresa, el mantenimiento es deficiente. En las instalaciones de hacen mejoras. El Ayuntamiento hace un gran esfuerzo tanto en Cultura como en Deporte. El mantenimiento no es deficiente. Hay mucha gente que trabaja para que esto funcione, hay instalaciones dignas. Desde hace mucho tiempo se hace deporte y muchas veces gratis, y se ha hecho por las corporaciones anteriores y por la presente.

**Sr. Rioja (PP):** le enorgullece oír eso, ya que dos de los puntos del orden del día son de obras que ha gestionado él. Votará a favor.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** la Alcaldesa ha dicho que las posturas se traen justificadas, y ellos lo hacen. Las instalaciones no están bien. Pone como ejemplo los vestuarios y baños del Ferial. Al no hacer mantenimiento luego hay que invertir más. Apuestan por una gestión de las instalaciones con medios propios.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** pregunta a Cs si se cambiaron los vestuarios por alguna queja de ellos. La renovación se hace de forma sistemática, todos los años se hacen esfuerzos económicos en los servicios públicos e instalaciones, para hacer deporte en condiciones dignas y de calidad.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que es aprobada por mayoría de los presentes en los siguientes términos:



Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, del contrato de -Servicio de gestión integral de las instalaciones deportivas de “El Ferial” y de “El Mazo”, en el municipio de Haro (La Rioja)-.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el citado servicio, redactada por el Director de Cultura D. Iván Ortiz Porres, en fecha 11 de febrero de 2020 con el visto bueno del Concejal delegado D. Leopoldo García Vargas.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la iniciación d el expediente de fecha 7 de septiembre de 2021.

Visto Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, obrante en el expediente.

Visto Informe de intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 15 de marzo de 2022.

Visto el PPT redactado por la empresa Boslan S.A., contratada por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2020.

Visto el PCAP redactado por el Secretario General de fecha 16 de marzo de 2022.

Visto el informe de Secretaría al expediente de contratación, conforme al artículo 122 y la DA 3ª.8 LCSP, de fecha 16 de marzo de 2022.

Visto Informe de Fiscalización de fecha 17 de marzo de 2022.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación de fecha 22 de marzo de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y el voto en contra del Sr. García Vargas, Rafael (Ciudadanos), aprueba, por mayoría de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar el -Servicio de gestión integral de las instalaciones deportivas de “El Ferial” y de “El Mazo” en el municipio de Haro-.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, para la prestación del -Servicio de gestión intregal de las instalaciones deportivas de “El Ferial” y de “El Mazo” en el municipio de Haro-, convocando su licitación.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, por importe de valor estimado durante la duración del contrato y posibles prórrogas, por importe de 4.418.400,60 euros (IVA excluido), para la que existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto general municipal para los meses de junio a diciembre del ejercicio 2022 en la aplicación



presupuestaria siguiente.

Programa: 341. Promoción y fomento del deporte.

Económica: 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Crédito presupuestario año 2022: 527.500 euros.

En cuanto a la atención de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato para los ejercicios siguientes, se habilitará crédito en las aplicaciones presupuestarias que determine el Pleno.

**QUINTO.-** Publicar los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público para que los interesados puedan formular sus proposiciones y ofertas durante un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir del envío del anuncio al DOUE.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente.

**SÉPTIMO.-** Designar como responsable del contrato al responsable encargado del seguimiento y ejecución ordinaria de la Unidad de Juventud, Música, Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Haro.

## **7.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "GAVIOTA" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR LAS MERCANTILES GESUBIN Y RIOJANA DE BARRICAS SL.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

**Sr. Olarte (PP):** está de acuerdo.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** votará a favor. Hicieron una consulta y respondieron. Hay que aprobarlo.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Habida cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento del Plan Especial de Reforma Interior Gaviota del Plan General Municipal de Haro, a instancia de las mercantiles Gesubin y Riojana de Barricas SL, con los siguientes antecedentes:



PRIMERO.- Por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) de 4 de mayo de 2007 se aprueba definitivamente la modificación puntual Sector Gaviota del PGM de Haro (BOR n.º 67 de 19 de mayo), que tenía por objeto cambiar la ordenación detallada de la zona de suelo urbano sita al norte del cerro Sta. Lucía, con una superficie de 14.760,98 m<sup>2</sup>s, proponiendo la delimitación de un Plan especial de reforma interior destinado a uso residencial en vivienda libre que reordene la zona, pasando a ser suelo urbano no consolidado, quedando su ordenación remitida a la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI), incrementando el número de viviendas por la reconversión del suelo industrial.

SEGUNDO.- En fecha 22 de mayo de 2007, la Junta de Gobierno Local municipal aprueba inicialmente el PERI Gaviota.

El Pleno municipal aprueba provisionalmente el citado PERI en fecha 30 de octubre de 2007, resolviendo en el mismo las alegaciones evacuadas por los interesados y remitiendo el mismo a la COTUR para su aprobación definitiva. Evacuado por ésta escrito para subsanación de deficiencias en el ámbito de las UE 23A y 23B y de suspensión de la tramitación del expediente, por el Ayuntamiento se subsanan las mismas, procediendo a aprobar el documento.

El 7 de marzo de 2008, el Pleno de la COTUR aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Gaviota, del PGM de Haro (BOR n.º 72 de 31 de mayo de 2008) .

TERCERO.- Por D<sup>a</sup>. María Jesús Bengoa Mendi y otro, se interpone recurso de alzada a la aprobación definitiva. Por Resolución 500/2008 de 3 de noviembre de la Consejera de Turismo, Medio ambiente y Política Territorial de la CAR se estima parcialmente el recurso y se indica que *“el Ayuntamiento deberá proceder a delimitar las unidades de ejecución de forma que se garantice técnica y económicamente la autonomía de la actuación de cada una de ellas, debiéndose corregir por tanto la delimitación practicada en este PERI”* . Por la recurrente se interpone recurso contencioso administrativo.

En sesión plenaria municipal de 12 de mayo de 2009, se aprueba la corrección de errores del PERI Gaviota, observando las deficiencias señaladas en la Resolución 500/2008 de 3 de noviembre de la Consejería de Turismo, Medio ambiente y Política Territorial de la CAR, remitiendo el expediente a la COTUR, quien en fecha 4 de junio de 2009 devuelve al Ayuntamiento la documentación presentada para que proceda a su correcta tramitación, al no entenderse cumplidas las previsiones expuestas en la Resolución 500/2008 de 3 de noviembre.

CUARTO.- El 11 de mayo de 2012 se presenta por el redactor del PERI Gaviota el texto refundido del mismo, para su tramitación.

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2013 se acordó por acuerdo municipal la aprobación definitiva de la redelimitación de las unidades de ejecución 23A y 23B en el PERI Gaviota.



SEXTO.- En fecha 4 de febrero de 2015, el pleno municipal acuerda aprobar provisionalmente el texto refundido del PERI Gaviota, conteniendo la corrección de errores y la redelimitación de las UE observados en Resolución 500/2008 de 3 de noviembre, elevando el expediente a la COTUR.

Recibido el mismo por el organismo autonómico, solicitan “*declaración expresa y motivada de la competencia del municipio para la aprobación definitiva o no del texto refundido del PERI Gaviota*”, requiriendo en los mismos términos pro acuerdo de la Comisión permanente de la COTUR de 29 de mayo de 2015.

El pleno de este Ayuntamiento, seguidos los trámites oportunos, se declara, por acuerdo de pleno de 14 de octubre de 2015, incompetente par la aprobación definitiva del texto refundido del PERI Gaviota de Haro, el cual fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local el 22 de mayo de 2007.

Visto el informe propuesta de Secretaría de 23 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda :

- 1).- Aprobar, con carácter definitivo, el Plan Especial de Reforma Interior Gaviota del Plan General Municipal de Haro redactado por Pedro Martínez-Lage Álvarez.
- 2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja junto con el articulado de las normas del Plan Especial, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Tablón web del mismo, además de comunicarlo a los interesados en el expediente.
- 3).- Remitir dos ejemplares diligenciados a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

## **8.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE ENERO DE 2022.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta



aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Se da lectura al borrador del acta de la Comisión de Venajistas de fecha 21 de enero de 2022.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 14 de marzo de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 221, a nombre de José María Castro Hermosilla.
- Parcela n.º 110, a nombre de Iván Pérez Jiménez.
- Parcela n.º 72, a nombre de Santos Berzal Marín.
- Parcela n.º 84, a nombre de Isabel Gordo Pérez.
- Parcela n.º 144, a nombre de María Pilar Alonso Ruiz.

2º.- Adjudicar las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 221, a nombre de Juan Grandival Hermosilla.
- Parcela n.º 110, a nombre de Lucio Nanclares Dorado.
- Parcela n.º 72, a nombre de Eduardo Pérez Ezquerria.
- Parcela n.º 84, a nombre de Ana Sofía Gorozábel Mero.
- Parcela n.º 144, a nombre de Luis Manuel Martins Gomes.
- Parcela n.º 202A, a nombre de Rafael Gabarri Gabarri.

3º.- Autorizar los cambios de titularidad de las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 142, a nombre de Faustino Cestafe Crespo para ponerlo a nombre de su hijo Ángel Alberto Cestafe Ojeda.
- Parcela n.º 219, a nombre de Jesús M.<sup>a</sup> Díez Díaz, para ponerlo a nombre de su viuda M.<sup>a</sup> Concepción Bravo Espinosa.
- Parcela n.º 74, a nombre de Javier Rosales López, para ponerlo a nombre de su hija Ana María Rosales Tena.
- Parcela n.º 10, a nombre de Fernando Sedano Herrán, para ponerlo a nombre de su hija Carmen Sedano Arnáez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario General  
doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas